



## Lavado de dinero y lavado de imagen

El impacto del régimen autoritario de la familia Ortega Murillo va más allá de sus consecuencias en el derecho a elegir de los nicaragüenses. El alineamiento de las instituciones, la crónica falta de transparencia en todos los procesos de la gestión gubernamental y de los Poderes del Estado ha abierto las puertas a los intereses del crimen organizado y tornado frágiles las defensas de la sociedad nicaragüense, ya afectada por la lesión sistemática a sus derechos.

Los abusos a los derechos humanos de los nicaragüenses van de la mano de la extensión de la corrupción y la impunidad, en un entorno institucional en el que la frontera entre lo público y el interés del grupo gobernante se ha perdido, con graves

amenazas para el país y para todos.

Varios informes, de una organización especializada y de dos agencias del gobierno de los Estados Unidos nos proveen de un boceto de la situación del lavado de dinero, de la que jamás se escucha un reporte de los funcionarios de las instituciones nacionales.

### Lavado de dinero y régimen autoritario

En septiembre de 2016, fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos la iniciativa conocida como Nicaraguan Investment Conditionality Act (NicaAct). Una de sus disposiciones menos

divulgada ha sido la que establece que a más tardar 120 días después de aprobada la ley, el Secretario de Estado, en consulta con los órganos de inteligencia, debía presentar al Congreso un informe sobre la participación de funcionarios de primera línea del gobierno de Nicaragua, en actos de corrupción pública o violaciones a derechos humanos. El informe tendría una sección no clasificada abierta al público y podría tener un anexo clasificado que no sería divulgado.

En la iniciativa se mencionaba explícitamente que esa disposición incluía al Consejo Supremo Electoral, la Asamblea Nacional y el sistema judicial.

En el país, el foco de la atención se concentró en las disposiciones

de la iniciativa que mandaban a usar el veto de los Estados Unidos en los organismos financieros internacionales para bloquear préstamos para el gobierno nicaragüense. Pero, para altos funcionarios del régimen de Ortega y de los Poderes del Estado, ese mandato final, representa una amenaza significativa, preocupación que está bien sustentada.

La apreciación del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre los abusos a los derechos humanos en Nicaragua ha ido empeorando. En su informe correspondiente al 2015, señala que el gobierno es cada vez más autoritario y que ejerce un control significativo sobre la Asamblea Nacional, el sistema electoral y el sistema judicial. En el de 2016, se afirma que hay una concentración de poder en un solo partido, el FSLN, y que el proceso electoral que culminó en noviembre, fue calificado nacional e internacionalmente como profundamente viciado.

El informe registra un listado de violaciones a los derechos humanos incluyendo las restricciones al derecho al voto, la puesta en práctica de políticas para favorecer a un solo partido, hostigamiento e intimidación a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, obstáculos a la libertad de expresión, hostigamiento y presiones a periodistas y medios de comunicación independientes y cada vez una mayor restricción a la información pública. Quedan consignados los abusos en la actuación policial y la corrupción generalizada en la policía, el Consejo Supremo Electoral, la Corte Suprema de Justicia y otras instituciones del



**Vista del capitolio en Washington, DC. El Senada de Estados Unidos antes de discutir el llamada "Nica Act". EFE/Shawn Thew.**

gobierno, además de la impunidad generalizada de los funcionarios corruptos o responsables de abusos. Se trata de un reporte sucinto que puede ser ampliado y documentado con la lectura del informe anual del Cenidh. Las mismas violaciones a los derechos humanos en Nicaragua se repiten en cada reporte de cualquier organización o agencia, sin que el gobierno y resto de instituciones del Estado, muestren interés alguno en su rectificación.

Con fecha de marzo de este año, el Departamento de Estado de Estados Unidos publicó su Informe de la Estrategia de Control Internacional de Narcóticos, en cuyo volumen dos, se tratan los delitos financieros y de blanqueo de capitales. La información es producida con la colaboración de otras agencias, incluyendo el Departamento del Tesoro y las relativas a seguridad nacional, entre otras. Este año,

Nicaragua es incluida en la lista de países importantes en el lavado de dinero, pasando al primer grupo de interés, a diferencia de 2016, en que había sido ubicada en un segundo nivel de importancia.

Para el informe, un país es ubicado en esa categoría cuando sus instituciones financieras se involucran en transacciones monetarias que mueven fondos procedentes del narcotráfico. En esa misma calificación fueron ubicados todos los países de la región centroamericana, incluyendo Panamá, Colombia, México y Venezuela.

Según el reporte, Nicaragua a pesar de no ser un centro financiero regional, es vulnerable a las operaciones de lavado de dinero, pues el país es una ruta para el tráfico de drogas que van hacia Estados Unidos y para el retorno del dinero en efectivo hacia Sudamérica y aunque

cuenta con disposiciones legislativa actualizadas y una entidad dedicada a ese tema, la debilidad institucional, la falta de Estado de Derecho y la corrupción generalizada invalidan esas ventajas.

En relación a la reforma a la Ley 735 de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, realizada en abril de 2016, el informe valora que al concederle control directo al presidente de la República sobre el responsable del Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado, se reduce la transparencia, en especial en relación a los activos incautados.

Señala como importantes vulnerabilidades: la susceptibilidad del sistema judicial a la corrupción y a la manipulación; la existencia de múltiples negocios “cuasi-públicos”, no transparentes y vinculados al FSLN, que realizan grandes transacciones en efectivo y, la proliferación de compañías subsidiarias con propiedad poco clara. Y como formas habituales de lavado de dinero, factibles en Nicaragua, se refieren al mercado negro de mercaderías de contrabando, la compra de tierras, vehículos y ganado.

El informe refiere que en 2016, de acuerdo con datos de la Unidad de Análisis Financiero, el gobierno llevó a cabo 20 investigaciones, procesó 19 casos de lavado de dinero, resultando en 14 condenas y el decomiso de más de 2.8 millones de dólares. Para 2015, la Policía Nacional reporta haber realizado 62 operaciones contra el narco tráfico internacional, de las cuales 14 correspondieron a lavado de dinero y 14 a crimen organizado,

habiéndose incautado 2.8 millones de dólares y 2.4 millones de córdobas.

El informe de la organización especializada Global Financial Integrity contribuye a poner las cifras en perspectiva. De acuerdo a su reporte sobre flujos financieros ilícitos de países en desarrollo, 2004-2013, el promedio anual movido en Nicaragua, en ese concepto, en ese período, ascendió a 3,027 millones de dólares, para un total de 30,273 millones de dólares, en esa década. El comportamiento ha sido ascendente año con año.

Evidentemente la actuación institucional ha sido completamente insuficiente para impedir, al menos, que crezca el movimiento de dinero ilícito por el territorio nacional. Y es que las capacidades de las instituciones públicas que deben vigilar y prevenir esos problemas, han sido desmanteladas y, funcionarios de alto nivel actúan con un parche en el ojo cuando se tocan intereses poderosos.

A diferencia de otros países en los que el gobierno puede alegar la independencia de Poderes y la autonomía de funcionamiento de ciertas instituciones, en Nicaragua, todas las instituciones del sistema de justicia penal, incluyendo la Policía Nacional, la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, la Unidad de Análisis Financiero y las dependencias de migración y aduanas están bajo el absoluto y estricto control de la cúpula gobernante en manos de Daniel Ortega y su esposa.

Es impensable que un juez o un magistrado actúen libremente en apego a la ley. Se sabe, que las sentencias y resoluciones judiciales que implican grandes intereses

económicos o políticos deben ser autorizadas directamente por Ortega, quien también ha intervenido revirtiendo capturas realizadas por la Policía Nacional, tal como sucedió en 2013 con un operativo anti narcótico realizado en Nueva Segovia y Estelí.

La nueva Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, promulgada en 2014, ubicó directamente al presidente de la República en la línea de mando de la institución, con poder de aprobar y determinar, personalmente, las políticas de enfrentamiento del crimen organizado, terrorismo, narcotráfico y otros.

El sistema de justicia, al que la Constitución concede independencia, opera bajo las directrices de “políticas de Estado”, dictadas por decreto ejecutivo, que si bien son adecuadas para dirigir a los órganos dependientes del Poder Ejecutivo, constituyen una deformación grave al pretender orientar y coordinar la actuación del sistema judicial. De acuerdo a esa manera de funcionar, los jueces resuelven con mayor o menor severidad sobre determinados casos, no conforme el derecho, sino conforme la voluntad de quien ejerce el Poder Ejecutivo. La imposición de la voluntad de la familia gobernante en las decisiones de los jueces y magistrados y su uso como instrumento político, ha elevado la impunidad con la que operan los protegidos del poder y multiplicado la violación de los derechos de quienes lo adversan. Las resoluciones judiciales conforme políticas de Estado, colocan en la indefensión a la ciudadanía.

Las mismas condiciones



institucionales que abren la puerta a los delitos de lavado de dinero y activos, son los que operan en la violación de los derechos humanos de los nicaragüenses.

No es un secreto que la familia Ortega está en la cúpula del engranaje empresarial creado con los fondos venezolanos, que han manejados como dinero de bolsillo, sin control, ni transparencia, ni rendición de cuentas. Los Ortega Murillo cuentan actualmente con un entramado de negocios que se despliega en todos los sectores económicos, incluyendo la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, el comercio, el turismo, los servicios, los medios de comunicación, la distribución de combustibles, la generación de energía eléctrica, el sector financiero, etc. Todas esas empresas operan amparadas por las instituciones, disfrutan de privilegios, concesiones especiales y protección en sus operaciones. La acusación a un ex presidente de la República tiene un precedente en el juicio abierto en Panamá contra Arnoldo Alemán por lavado de dinero vinculado a actos de corrupción cuando estuvo en el cargo.

El lavado de dinero hizo caer en Honduras y en Panamá a dos poderosos conglomerados empresariales. La política, el vínculo con lavado de dinero y el narcotráfico llevó a la administración Trump, en febrero de este año, a incluir a Tareck El Aissami, recién nombrado vicepresidente de Venezuela, en la lista negra de narcotraficantes que lleva el Departamento del Tesoro. El Aissami está siendo acusado de supervisar el envío de drogas a Estados Unidos y a México,

recibir pagos de narcotraficantes y coordinar operaciones con el cartel de Los Zetas, así como de brindar protección a dos conocidos narcotraficantes, incluidos previamente en la misma lista. En consecuencia, su visa para ingresar a Estados Unidos fue anulada, se ordenó la confiscación de sus propiedades y quedó prohibida todo tipo de transacción con ciudadanos o empresas de ese país.

Así que con o sin NicaAct, los informes públicos del Departamento de Estado, constituyen una advertencia directa al régimen de Ortega.

## Lavado de imagen

Ortega ha comprendido con claridad el riesgo que corre con el grave y creciente deterioro de su imagen en el ámbito internacional, donde pasó de ser visto como un gobierno electo, popular, populista y con sensibilidad social, a un régimen de facto, autoritario y dinástico, impuesto mediante fraudes electorales y violador de los derechos humanos de los nicaragüenses.

Esa condición de aislamiento no le es conveniente a la familia en el poder. Sus últimas acciones y en particular lo relativo al diálogo admitido y establecido con el Secretario General de la OEA, obedecen a su necesidad de evitar el empeoramiento de la situación externa y la contención de la situación interna. La conexión con la OEA es pues, una tabla de salvación, un auxilio temporal, a lo que recurre el régimen para obtener un respiro, mientras recompone su

posición.

El 28 de febrero, en seguimiento de los acuerdos dados a conocer el 20 de enero, entre el Secretario General y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se publicaron los nuevos acuerdos: un Memorándum de Entendimiento, un acuerdo con el Consejo Supremo Electoral y otro sobre la protección y privilegios de la misión de la OEA, sus funcionarios y bienes.

Distintos sectores tenían la expectativa de que el Memorándum fuese acordado dentro del sentido más amplio en que podían entenderse los acuerdos de enero y que, de conformidad a ellos, la Secretaría General de la OEA pudiese establecer en Nicaragua una misión de alcance similar a la que desplegó en Honduras, a petición del gobierno de ese país, justamente para prevenir y enfrentar los delitos de corrupción y lavado de dinero y su influencia en el ámbito político-electoral.

La misión que lleva el nombre de Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, trabaja en un ámbito pactado entre el gobierno y la OEA, que incluye cuatro áreas temáticas: 1) Prevención y combate a la corrupción; 2) Reforma de la justicia penal; 3) Reforma político electoral; 4) Seguridad pública. A pesar de lo sensible del asunto, la gestión de la misión en Honduras toca los principales frentes, sin mayores limitaciones. En el tema electoral, la misión ha estado impulsando un delicado proyecto de ley que debe regular el financiamiento a candidatos y partidos políticos en campañas electorales y se ha

propuesto impulsar “otras reformas electorales”.

En Nicaragua, sin embargo, el Memorándum de Entendimiento restringió considerablemente el panorama de intervenciones apenas delineado en los acuerdos de enero, estableciendo exclusivamente dos componentes de la cooperación, el político electoral y el de fortalecimiento institucional, que se reducen al establecimiento de una misión de acompañamiento electoral y apoyo técnico para el “fortalecimiento en materia de registro, cedulação y depuración del padrón electoral” y apoyo técnico para “la búsqueda de mecanismos y normativas que continúen fortaleciendo jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político”.

El acuerdo con el Consejo Supremo Electoral sobre el procedimiento de la misión de acompañamiento se refiere, en consecuencia, exclusivamente a las facilidades para movilización, obtener información y observar de los funcionarios de la OEA en el proceso electoral municipal.

Este ha sido, probablemente, el acuerdo más modesto y de menor alcance logrado por el actual Secretario General de la OEA, lo que mueve a hacer algunas reflexiones.

El Secretario Almagro ha tenido especial cuidado de no dar a conocer el informe de la OEA sobre el proceso electoral de 2016, elaborado previo al día de las votaciones y que fue el que forzó al gobierno a buscar un entendimiento. Se supone que ese reporte debe incluir una valoración



**El secretario general de la OEA, Luis Almagro, durante un encuentro con representantes de la iglesia católica en Managua. EFE/Jorge Torres.**

sobre los aspectos más críticos y débiles del sistema electoral nicaragüense que no dan garantías al ejercicio del derecho a decidir de la ciudadanía.

Por otra parte, el Secretario General y el gobierno, cuentan con un informe exhaustivo presentado por la Misión de Acompañamiento Electoral de la OEA al proceso electoral de 2011 que incluye una revisión detallada de normas, procesos y procedimientos, con un cuerpo de recomendaciones en cada caso.

Es llamativo, que en el Memorándum de Entendimiento y en el acuerdo con el Consejo Supremo Electoral, se haya silenciado la existencia de ambos instrumentos de referencia esencial. Se trata de un acuerdo no escrito entre el régimen de Ortega y el Secretario General, para evitar emitir algún criterio o calificación

sobre los temas electorales. Si la misión de la OEA comienza su trabajo escondiendo en la trastienda sus propios reportes y análisis, qué puede esperarse del informe de observación que se supone deberá presentar al término de su misión en noviembre de este año.

La OEA desplegará una misión de acompañamiento a un proceso electoral regido por las reglas que le permiten a Ortega el control total del sistema, desde el CSE hasta las juntas receptoras de votos, las mismas con que se han confiscado y liquidado la personalidad jurídica de varios partidos políticos y se impide la consecución de su legalización a otras fuerzas. Peor aún, la misión comenzará a trabajar sin que se hayan publicado los “resultados” electorales por junta en las últimas votaciones en Nicaragua. Y algo que demerita el lema mismo del Secretario General

de más derechos para más personas, es el haber aceptado constituir una misión de observación sin que se admita la observación nacional y obviar, silenciando la información y evidencias sobre las violaciones a los derechos humanos en Nicaragua.

Y es que la exclusión de las voces de la sociedad nicaragüense es ya una constante en la actuación del Secretario Almagro y su grupo de trabajo, que se han limitado al secreto intercambio con los representantes del gobierno. Es posible que en la estrategia de Almagro, el plazo de tres años que se fijó para el trabajo con el gobierno, sea el que necesita para ir deslizando ciertos ajustes y obteniendo algunas concesiones realmente relevantes. Para Ortega, esa sería una buena manera de seguir ganando tiempo, mientras el Secretario General lo va perdiendo acercándose a su tiempo de salida o reelección en 2020.

Los acuerdos con la OEA aún son poco útiles para Ortega, pues no disfrutaron de aceptación general,

no han servido para motivar a las fuerzas políticas opositoras para participar en la campaña municipal, ni están creando un ambiente favorable entre la ciudadanía, que mayoritariamente se abstuvo por falta de confianza en noviembre del año pasado. La presencia de observadores de la OEA no está cimentando confianza en un sistema electoral en cuya cabeza está un grupo de magistrados que han planeado y ejecutado varios fraudes electorales en fila.

Por otra parte, los acuerdos tampoco le están sirviendo a Ortega en el plano internacional, justamente por su falta de garra. Y el régimen necesita capear el temporal. El cambio de correlación en la Internacional Socialista, que ha favorecido a los partidos fuera del circuito del Alba, lo ha dejado sin otro espacio para refrescarse. El gobierno de Maduro ya lo vivió en carne propia sometido a una resolución del XXV Congreso de la IS realizado en Cartagena de Indias, en los primeros días del mes de

marzo. Los delegados aprobaron una condena a la sistemática violación a los derechos humanos en ese país y exigieron la liberación de los presos políticos, no sin antes reconocer que la grave crisis de Venezuela es “consecuencia de políticas económicas y sociales equivocadas”.

Ortega está urgido de una legitimidad que el acuerdo con la Secretaría General de la OEA no le está logrando prestar.

En este tiempo se cruzan diversas variables. Las puertas institucionales desvencijadas favoreciendo el lavado de dinero, las violaciones a los derechos humanos, la confiscación del derecho a elegir del pueblo nicaragüense, tienen sus raíces en la existencia del régimen autoritario de la familia Ortega Murillo.

Enfrentar y resolver esos desafíos va más allá de las posibilidades de cualquier misión de la OEA o declaración del Departamento de Estado. Es y sigue siendo un asunto que solamente la acción organizada y de movilización de la sociedad nicaragüense podrá lograr.